

# ANEXO 2 DEFINICIONES CONCURSO PÚBLICO

## PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE



ANEXO 2 - DEFINICIONES  
CONCURSO PÚBLICO  
PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE

DEFINICIONES GENERALES:

**Acto Administrativo Formal:** Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

**Ámbitos de fomento.** - Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

**Beneficiario/a.**- Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

**Beneficiario/a incumplido.** - La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

**Beneficiarios Indirectos (Estimados).**- Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.

**Concurso público.**- Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, 2 provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.



**Errores de forma.-** son: errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

**Hito.-** En la modalidad de evaluación continua, son las fechas establecidas por el IFCI donde los miembros del jurado designados se reúnen para analizar, evaluar, calificar y seleccionar las propuestas postuladas.

**Incentivo financiero de carácter no reembolsable.-** Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

**Líneas de Financiamiento.-** Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

**Medios de verificación.-** Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

**Población objetivo (estimada).-** Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

**Proceso Cultural y Artístico.-** Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

**Propuesta.-** Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

**Proyecto Cultural y Artístico.-** Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

**Postulación.-** Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

**Postulante.-** Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

**Rubro de gasto.-** Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto.: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

**Resolución de procesos/proyectos ganadores.-** Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

**Resultado del proceso o proyecto.-** Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

**Subrubro.-** Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Eje: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

## DEFINICIONES ESPECÍFICAS:

**Cesión de Derechos:** Proceso mediante el cual se otorga derechos de uso de una obra cinematográfica o audiovisual, generalmente bajo condiciones específicas (no exclusivas, sin fines de lucro, por un tiempo determinado, etc).

**Dossier.-** Es un documento que serviría para presentar la idea recopilando de manera organizada la información relevante, así se determina el concepto y el potencial del proyecto. Esto dará una comprensión profunda y documentada.

**Garantía por el monto del anticipo de cobro inmediato:** Tipos de garantías incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, otorgados a favor del Instituto, para proteger los recursos económicos en caso de incumplimiento de las obligaciones del convecio. La garantía la puede proporcionar una entidad bancaria o una compañía de seguros que cubra el monto del anticipo.

**Guion dialogado y secuenciando.-** Se refiere a un documento que describe de forma visual y verbal las escenas, los diálogos y las acciones que componen la obra audiovisual.

**Pagaré a la orden.-** Instrumento jurídico y mercantil que se utiliza para respaldar el cumplimiento de una obligación contractual. Su función principal es asegurar al acreedor que en caso de que el beneficiario no cumpla con sus obligaciones, tendrá un mecanismo legal para exigir la restitución del fondo.

**Propuesta Estética y sonora.-** Se refiere a un documento que presenta estilo visual de un proyecto y la visión creativa, transmitiendo la estética que se desea obtener en el proyecto.

**Propuesta de distribución.-** Documento que plantea estrategias de distribución en la que detalla el cómo se promocionará y comercializará el proyecto presentado, para alcanzar el público objetivo.

**Plan de Financiamiento.-** Es un documento estratégico que detallará el costo total del proyecto, considerando cada una de las etapas de la producción.

**Proforma de gastos.-** Documento informativo que detalla los gastos anticipados para un proyecto o actividad específica. Funciona como un presupuesto preliminar que se presenta a un cliente antes de realizar los gastos reales..

Plan de uso del incentivo: Es un documento que detallará los rubros y valores del incentivo económico solicitado al IFCI.

